ACTA NÚMERO 1456/2024 Rec. 20.

 En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho Cuerpo, encontrándose ausentes con aviso los Concejales Busquets y Guirado. Siendo las 08:30 horas, la C. Dra. Romina G. Meshler, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Extraordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN EXTRAORDINARIA - ORDEN DEL DÍA N° 1454

1. Aprobación y firma de Acta anterior.
2. Correspondencia Recibida:
* DEM: Decreto N°0668/2024 Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
* DEM: Decreto N°0666/2023 Ad Referéndum del HCM – Estado de Emergencia y Zona de Desastre del área urbana y rural de la ciudad de Ceres.
1. HCM: Proyecto de Ordenanza – Ratificación Decreto N°0666/2023 del DEM “Estado de Emergencia y Zona de Desastre del área urbana y rural de la ciudad de Ceres.”

La Pte. dice en el día de hoy se lleva adelante esta sesión extraordinaria justamente para tratar este punto que tiene que ver con la emergencia a partir de los hechos sucedidos por la tormenta el pasado jueves y viernes, 28 y 29 de diciembre, así que por eso las sesiones extraordinarias solo se centran en los temas para las que fueron convocadas, por lo tanto, va a ser una sesión entiendo que breve, así que vamos a comenzar con el primer punto.

PUNTO 1) Se somete a votación la aprobación del acta anterior, la que es aprobada por unanimidad, sin observaciones. Se procede a la firma de la misma.

La Pte. dice, antes quiero aclarar que están ausentes los Concejales Busquets y Guirado, ambos con aviso.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* DEM: Decreto N°0668/2024 Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
* DEM: Decreto N°0666/2023 Ad Referéndum del HCM – Estado de Emergencia y Zona de Desastre del área urbana y rural de la ciudad de Ceres. *“VISTO: Las características del fenómeno climático que afectó nuestra Ciudad de Ceres, con vientos huracanados y la magnitud de los daños producidos en el área urbana y rural, CONSIDERANDO: Que las Áreas del Municipio competentes y las entidades integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil efectuaron un relevamiento habiendo determinado la existencia de destrucciones totales, parciales y daños de diferente índole en varias viviendas. Que existen vecinos que han sido víctimas de pérdidas materiales cuantiosas (totales y parciales) y que, en menor o mayor medida todos los habitantes de la Ciudad se vieron afectados por el fenómeno climático. En algunos casos ha resultado necesario evacuar a familias que han sido damnificadas. Que incluso se registraron varias situaciones de incendios en viviendas particulares por cortocircuitos provocados por la tormenta. Que se registran numerosos árboles caídos en plazas, parques, patios, aceras, edificios públicos como escuelas, en viviendas particulares y en locales comerciales. Que el estado de las calles y caminos rurales de la jurisdicción del Municipio de Ceres se encuentran totalmente en colapso por la existencia de un sinnúmero de árboles, postes de electricidad y columnas de alumbrado que ha arrastrado todo el tendido de cableado aéreo que posibilita el traslado de servicios. Que al no haber energía eléctrica se ven afectados la planta potabilizadora de agua, todo el sector comercial vinculado al expendio de comestibles y comercios en general. Que la consecuencia del impacto económico sobre el comercio local y la producción agropecuaria, deberá ser mitigado por los organismos provinciales y nacionales a quienes se les solicitará beneficios por las pérdidas en tal sentido a través de créditos con tasas subsidiadas o exenciones impositivas entre otras medidas que estimen pertinentes. Que el Honorables Concejo Municipal se encuentra en receso y resulta imprescindible contar con un instrumento legal para gestionar la reparación, mantenimiento y construcción de la Ciudad. Que la medida se fundamenta en la crítica situación en la que ha quedado la Ciudad luego de la tormenta y vientos huracanados de los días 28 y 29 del corriente mes. Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES: D E C R E T A Artículo 1°: DECLARESE en ESTADO de EMERGENCIA y ZONA de DESASTRE el área urbana y rural de la Ciudad de Ceres por el termino de 180 días. La declaración de Emergencia y zona de desastre establecida en la presente norma, tiene como fin agilizar y facilitar la concreción de obras, construcciones, compra de maquinarias y herramientas, contratación de personal y todo tipo de trabajos públicos que tengan como fin aliviar y mitigar los efectos y daños provocados por los acontecimientos meteorológicos de los días 28 y 29 de diciembre. La presente declaración incluye las situaciones de emergencia ambiental o habitacional que se deriven del fenómeno climático que afectara la ciudad. Artículo 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas que estime convenientes para disponer la atención inmediata de las asistencias sociales, alimentarias y sanitarias de las personas afectadas. El DEM podrá contratar, dirigir y ejecutar las obras y trabajos necesarios para superar la emergencia, para facilitar el tránsito de los caminos rurales y calles de la ciudad, como así también toda obra, trabajo o asistencia que se considere pertinente para alcanzar los objetivos perseguidos en la presente, incluyendo la contratación de servicios y adquisición de bienes. Artículo 3°: Contrataciones en la Emergencia. Las adquisiciones de bienes de uso, servicios y equipamiento a las que se hace alusión en el artículo precedente, como las gestiones que resultan necesarias para alcanzar los objetivos propuestos serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos especiales de contratación que tendrán carácter de urgentes. Sin perjuicio de ello, el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Municipal un informe de las compras y contrataciones realizadas para superar la emergencia dentro de los 30 días de finalizada la misma. Artículo 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al presupuesto vigente los recursos que se dispongan y a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación del presente decreto. Artículo 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese”*

La Pte. dice cabe destacar que este Decreto llegó con la nota formal de ingreso al Concejo.

El C. Dutto pide la palabra. Bueno, agradecer de alguna u otra manera, yo creo que como vecino, como ciudadano Ceresino, no podemos dejar de agradecer a todos los vecinos que han aportado su granito de arena con respecto a ponerse en la piel de otro vecino ayudando a limpiar, a ver toda la catástrofe que le había sucedido en su hogar, también bueno a la EPE, a la cooperativa eléctrica que estuvo permanentemente tratando de acompañar con todo este desastre del impacto climático que hubo, con este viento feroz que destruyó la mayor parte de la ciudad, también al comando radioeléctrico, a los empleados municipales que realmente se pusieron la camiseta con todo esto que sucedió, también bueno, al Hospital Regional, a la Policía de la Provincia, a la Policía Municipal, a Defensa Civil, no me quiero olvidar de todos, pero yo sé que estuvieron todas las instituciones muy comprometidas con esto y uno no puede dejar pasar este agradecimiento por lo menos desde el Concejo, y bueno, tratar de llevarle la tranquilidad a los Ceresinos porque los que cumplimos una función en la política permanentemente vienen los reclamos, tratar de hacerles llegar la tranquilidad que en cada hogar va a estar llegando la posibilidad de poder limpiar sus patios, de poder solucionarles lo poco o lo mucho que tenían que se les terminó destruyendo, pero darles la tranquilidad de que esto se va a ir solucionando de a poco, que cuesta un montón porque el desastre fue muy grande, pero que el Municipio está permanentemente, digamos, permanentemente trabajando para que esto se solucione lo más rápido posible, así que transmitirles la tranquilidad a la gente para que esto se solucione lo más rápido posible.

La Pte. dice también destacar el voluntariado, la gente que, sin estar vinculada a ninguna institución, como ciudadano a participado de la recolección de ramas, limpiar sus frentes, bueno, colaborar desde el lugar que pudo, lo mismo que algunos empleados municipales que voluntariamente, a pesar de no estar dedicados a esa tarea, han colaborado también de manera voluntaria.

El C. Dutto pide la palabra. También agradecer al Ejercito Militar que hace poquitos días llegó aquí a la ciudad para también prestar una mano junto, bueno, obviamente tuvimos la presencia del Gobernador Maximiliano Pullaro, y junto al Senador Felipe Michlig, que siempre están presentes digamos en cada situación, más en esta, y bueno, esto de ser un Ceres una vez más se rescata por el tema de la solidaridad y que siempre está presente en estas situaciones críticas.

PUNTO 3) HCM: Proyecto de Ordenanza – Ratificación Decreto N°0666/2023 del DEM “Estado de Emergencia y Zona de Desastre del área urbana y rural de la ciudad de Ceres”. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El Decreto N°0666/2023 enviado por la Municipalidad de Ceres el día 02 de enero de 2024, y CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se declaró en estado de emergencia y zona de desastre al área urbana y rural de la ciudad de Ceres, con el fin de agilizar y facilitar todo tipo de acciones que puedan aliviar y mitigar los efectos y daños provocados por los acontecimientos meteorológicos que padeció nuestra ciudad, con vientos huracanados, el día 28 de diciembre de 2023. Que el mismo fue dictado Ad-Referéndum de este Honorable Concejo Deliberante. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Ratifíquese el Decreto N°0666/2023 promulgado por la Municipalidad de Ceres el día 29 de diciembre de 2023, Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ceres, el que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza. ARTICULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Jullier pide la palabra. Bueno, en primer lugar para celebrar la convocatoria a esta sesión extraordinaria teniendo en cuenta los hechos que estuvieron pasando en la ciudad, la verdad que el Concejo está a la altura de las circunstancias para convocar rápidamente y poder dar curso a este decreto que declara el estado de emergencia y zona de desastre que es una herramienta fundamental para el Poder Ejecutivo, lamento que por ahí no estemos todos los Concejales presentes, si bien están ausentes con aviso, pero sería importante que, teniendo en cuenta que representamos a cada ciudadano, en esta situación estemos todos presentes. Quiero agradecer, obviamente me sumo a los agradecimientos que mencionaba tanto el C. Dutto como la Presidenta, quiero agradecer también al Bloque que estuvo a disposición desde primeras horas acompañando a los vecinos, a los empleados municipales, la verdad que hicieron una tarea extraordinaria, y bueno, principalmente destacar la necesidad de aprobar y adelantar el voto positivo del Bloque con este decreto que es una herramienta fundamental para poder agilizar y darle celeridad a todo lo que tenga que llevar adelante el Poder Ejecutivo para poder reconstruir la ciudad, es una herramienta que le va a permitir agilizar todas las contrataciones y lo que son las compras, y quiero mencionar un punto fundamental, que en el artículo 3 de este decreto también se menciona el control que es necesario por parte del Honorable Concejo Municipal, que va a venir 30 días después con un informe de las compras y las contrataciones una vez que finalice este estado de emergencia que son por 180 días, así que eso también es importante destacarlo, y a través de este informe nosotros vamos a poder cumplir el rol que tiene el Honorable Concejo Municipal. Así que bueno, vuelvo a insistir, nosotros desde nuestro Bloque vamos a acompañar este decreto.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

 No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 08:45 horas.